I. Nombre del área que clasifica.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

SGPA-UARN/814/COAH/2024

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

NÚMERO ÚNICO DE SECRETO INDUSTRIAL, CÓDIGO QR,EN LA PAGINA 1 Y 2 DE 2.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII de la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2024 Felipe Carrillo PUERTO

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: Antonio Calzada I EMPRESA: Solid Pallet S de CV

FECHA: 03/07/2024 NOMBRE: Antonio Calzada Iturbe

HORA: 14:30 CARGO: Gerente

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/FD-0032/05/24
Oficio N° SGPA-UARN/0814/COAH/2024
Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio de 2024

SOLID PALLET SA DE CV
ANTONIO CALZADA ITURBE, REPRESENTANTE LEGAL
CALLE: VICTORIA NÚM. EXTERIOR 2607. COL. EL NOVAL.
C.P. 26016, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Con fundamento en: (I) los artículos 14, fracción XIV; 68, fracción V y 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2017 Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (IV) 33, 34 y 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): **TÉRMICO**
Número único:

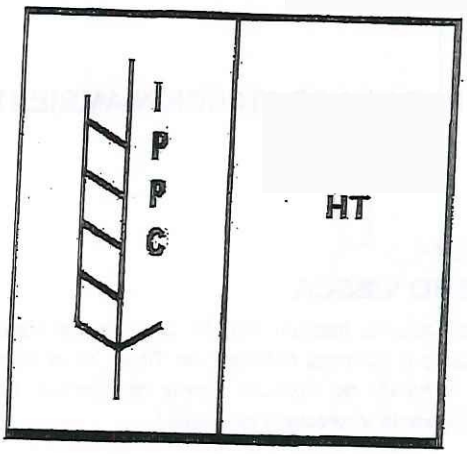

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
05 JUL 2024
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
02 JUL 2024
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/FD-0032/05/24
Oficio N° SGPA-UARN/0814/COAH/2024
Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio de 2024

Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

CALLE: VICTORIA NÚM EXTERIOR 2607. COL. EL NOVAL, C.P. 26016, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

La presente autorización tendrá una vigencia de: **tres años,** contados a partir de la fecha de su expedición y la misma, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables.

La persona autorizada debe enviar a la autoridad un informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo al formato establecido durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año, es motivo de revocación de la autorización otorgada por la Secretaría la no presentación de dos informes semestrales consecutivos.

Deberá ajustarse a las disposiciones vigentes contempladas en la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** y en la **NOM-144-SEMARNAT-2017** antes citadas, guardando la responsabilidad y legalidad en sus acciones, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor de las sanciones legales que procedan.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Coahuila. Previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.p. ING. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Coahuila de Zaragoza.- Presente.
Expediente

JAGV/JGGV/YELA/RZP/jagh